



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de recepción, clasificación y almacenamiento de residuos metálicos no peligrosos y baterías, promovido por D. Ángel Núñez Delgado, en el término municipal de Llerena. (2013084277)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de recepción, clasificación y almacenamiento de residuos metálicos no peligrosos y baterías, promovida por D. Ángel Núñez Delgado, en Llerena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:



- Categoría Decreto 81/2011: Categorías 9.1. y 9.3 del Anexo II, relativas a "Instalaciones para valorización de residuos no incluidas en el Anexo V e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".
- Actividad: La actividad consiste en la recepción, clasificación y almacenamiento de residuos peligrosos (baterías usadas) y de residuos no peligrosos (metales férricos y no férricos), para posterior retirada por gestor autorizado. No se realizarán operaciones de descontaminación, no aceptándose residuos metálicos peligrosos ni contaminados por aceites, grasas, etc. La clasificación se realiza de forma manual.

La cantidad anual máxima de baterías a recepcionar será de 6 Tm, y la de residuos metálicos no peligrosos, de 322 Tm/año.

- Ubicación: La actividad se ubicará en la parcela 95 del polígono 6 del término municipal de Llerena (Badajoz).
- Infraestructuras e instalaciones principales:

Las edificaciones e instalaciones existentes se corresponden con una nave almacén de 140 m<sup>2</sup> diáfana, con suelo impermeable, y un edificio de usos múltiples de 102,6 m<sup>2</sup>, que se destina a comedor, oficina, aseos y vestuarios. La urbanización exterior se compone de un patio hormigonado y cubierto de 130 m<sup>2</sup>, adosado a la nave, para la recepción y clasificación de metales, y una plataforma de terreno natural compactado, de 1500 m<sup>2</sup> para el almacenamiento de residuos metálicos ya clasificados.

Se dispondrá de fosa estanca para el almacenamiento de aguas sanitarias.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.